

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 873 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 16 DIC. 2015

VISTO:

El Memorando N° 6613-2015-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 10 de diciembre de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Presupuesto Adicional N° 03 por Mayores Prestaciones del Servicios de Supervisión, solicitado por la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, a cargo de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Riego Shallap-Huapish-Toclla, en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz- Ancash";

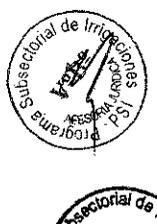
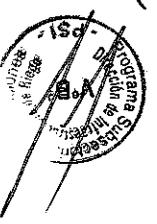
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Concurso Público N° 004-2014-MINAGRI-PSI, con fecha 02.06.14 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, y la empresa consultora GPYO Ingeniería y Urbanismo sucursal del Perú, suscribieron contrato para la ejecución del servicio de consultoría "Supervisión de la Obra: Mejoramiento, Ampliación de Sistema de Riego Shallap-Huapish-Toclla, en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, Ancash", por un monto de 1'021,298.59 y por un plazo de 300 días calendario;

Que, con fecha 11.06.14 se inició el plazo contractual culminando éste el 06.04.15, según lo señalado en el Informe N° 251-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2015-MINAGRI-PSI de fecha 26 de febrero de 2015, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y partidas Nuevas presentado por el Consorcio Los Andes, a cargo de la "Ejecución de la Obra: Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Riego Shallap-Huapish-Toclla, en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz- Ancash". Adicionalmente se aprueba el Presupuesto Deductivo vinculante N° 01, por Menores Metrados, generando una incidencia acumulada de 14.97% respecto del monto contractual;

Que, mediante Resolución Directoral N° 226-2015-MINAGRI-PSI de fecha 31 de marzo de 2015, se aprueba parcialmente, la Ampliación de Plazo N° 05 por 85 días calendario al Consorcio Los Andes, para ejecutar el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, aprobados mediante Resolución Directoral N° 155-2015-MINAGRI-PSI;



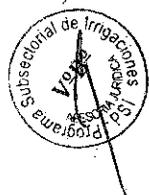
Que, con Carta N° 09-2015-SHALLAP/GPYO/RL, del 10 de abril, el consultor GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú solicita la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 de los servicios de supervisión, derivados del Adicional N° 01 de Obra, amparándose en el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, los Informes N°s 105 y 251-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR del 08 de mayo y 03 de diciembre de 2015, respectivamente, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, precisa que: i) De acuerdo a lo establecido en los artículos 190°, 193° y 202° del Reglamento, la Entidad controlará los trabajos ejecutados por el contratista a través de un inspector y/o supervisor, siendo obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sobrepasa determinado monto, como es en el presente caso. Asimismo, en el virtud de la ampliación otorgada al ejecutor de la obra, la Entidad ampliará el plazo a los otros contratos de servicio del supervisor; ii) Para el cálculo de las mayores prestaciones por los servicios de supervisión, se ha considerado la propuesta técnica y propuesta económica de la supervisión, según los cuales se establece la participación del jefe de Supervisión, especialistas, personal técnico, administrativo, logística, útiles de oficina, etc; iii) El presupuesto Adicional N° 03 asciende a S/ 255,266.73 (Doscientos cincuenta y cinco mil, doscientos sesenta y seis con 73/100 Nuevos Soles), siendo la incidencia acumulada por ampliación de obra, respecto al contrato de supervisión por ejecución de adicionales 24.99%, habiéndose emitido la certificación pertinente; iv) El Presupuesto Adicional N° 03, por mayores servicios de supervisión, correspondiente a la Ampliación de Plazo de Obra N°05 por 85 días calendario para la ejecución del Adicional N° 01, solicitada mediante Carta 09-2015-SHALLAP/GPYO/RL por el supervisor GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, fue evaluada y aprobada por el Informe N° 105-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR; y, v) Recomienda derivar a la oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001344, de fecha de aprobación 20 de octubre de 2015, con la cual certifica la suma de S/. 255,266.73, para atender el financiamiento del Presupuesto Adicional N° 03 por los Mayores Servicios de Supervisión, que se aprueba en la presente Resolución;

Que, con Memorando de visto, el 10 de diciembre de 2015, el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, remite los Informes comentados en el considerando precedente, solicitando se proceda con el trámite para su aprobación del Presupuesto Adicional N°03, al considerarlo procedente, requiriendo la expedición de la Resolución Directoral;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 957-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que; i) De la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N°03 se genera como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 a la empresa ejecutora de la Obra, mediante Resolución Directoral N° 226-2015-MINAGRI-PSI, a fin de que proceda a ejecutar el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante N°01, aprobada por el PSI; ii) En aplicación del último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que: "En virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal"; y que tratándose de una variación del plazo sustentada en un adicional de obra, no resulta de aplicación el límite del 15% del monto del contrato original establecido en el artículo 191° del citado Reglamento; y iii) Conforme a lo establecido en el numeral 41.3 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del





Resolución Directoral N° 073 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Estado, concordante con los artículos 190°, 191°, 193° y 202° del referido Reglamento; en concordancia con lo señalado en los informes de los órganos técnicos competentes de la Entidad, esta Oficina opina que resulta procedente aprobar la Ampliación de Plazo al Contrato de servicios de Supervisión por 85 días calendario, y consecuentemente aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 al Servicio de Supervisión ejecutado por el Consultor GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú;

Que, en aplicación del último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que: *"En virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad amplíara el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal"*, conforme lo establecido en el numeral 41.3 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 190°, 191° y 193° de su Reglamento; en concordancia con lo señalado en los informes de los órganos técnicos competentes de la entidad, se recomienda aprobar la ampliación de plazo al Contrato de servicios de Consultoría por 85 días calendario, y consecuentemente el Presupuesto Adicional N° 03 por Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión en la suma de S/. 255,266.73, incluido el IGV;

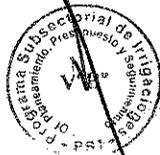
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y de los artículos 175°, 190°, 191°, 193° y 202° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por 85 (ochenta y cinco) días calendario al Contrato de Servicios de Consultoría suscrito con fecha 02 de junio de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, a cargo de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Riego Shallap-Huapish-Toclla, en el distrito

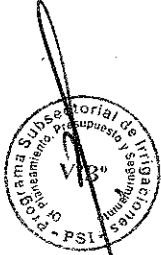


de Huaraz, provincia de Huaraz- Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 03, por Mayores Servicios de Supervisión en la suma de S/. 255,266.73 (Doscientos cincuenta y cinco mil dcientos sesenta y seis y 73/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, solicitado por la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, a cargo de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Riego Shallap-Huapish-Toclla, en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz- Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa Supervisora GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, al Contratista Consorcio Los Andes, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo